



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

Página 1 de 16

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

**"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"**

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial en el literal h) del artículo 4º del Decreto Distrital 607 de 2007 y las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 591 de 2018 y el Decreto Distrital 075 del 5 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*", integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibidem, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el

S  
MR

4

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

**Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".**

servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del que trata el mencionado decreto.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley, serán absorbidos por este y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna normativa específica, se mantendrán.

Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y su sostenimiento a largo plazo.

Que la citada normativa establece que en el orden territorial, el comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Cra. 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

253



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

**Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".**

Que mediante Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictaron otras disposiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Distrital 591 de 2018, los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades u organismos del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y estarán encargados de orientar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su respectiva entidad u organismo. Estos comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y que no sean obligatorios por mandato legal. Los Comités de Dirección o de Gerencia de las entidades del sector central, descentralizado y local, deberán adaptar su organización y funcionamiento para cumplir las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, para tal efecto, deberán ajustar sus reglamentos.

Que la Resolución 233 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, estableció los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en su oportunidad, expidió las siguientes resoluciones orientadas a implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión:

- Resolución No. 0375 de 2014 "Por la cual se dictan medidas para regular la puesta en marcha y aplicación del Teletrabajo en la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Resolución No. 0770 de 2016 "Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Resolución No. 1651 de 2016 "Por la cual se derogan las resoluciones N° 1269 de 2012, N° 479 de 2013 y la N° 332 de 2015 y se crean los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Resolución No.0885 de 2017 "Por medio de la cual se reglamentan las Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1725 de 2015" entre las que se encuentran el Consejo Directivo y el Consejo de seguimiento al cumplimiento de metas sociales y financieras.
- Resolución No.1075 de 2017 "Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1564 de 2010, la Resolución 0622 de 2014, la Resolución 0096 de 2015 y la Resolución 0856 de 2015"

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadeta San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel. (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

F-RES-003B

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

mediante la cual se estableció el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión, el Comité Interno de Archivo, el Comité de Seguridad de la Información y el Comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental. A partir del cuarto trimestre de la vigencia 2018 y conforme a los lineamientos para la adecuación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) entregados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se dio inicio a la elaboración del presente acto administrativo, el cual contó con la revisión de las dependencias involucradas en la integración de las instancias internas de la Secretaría.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y fijar su reglamento de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPONSABLES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. El(la) Secretario(a) de Despacho dirige el Sistema Integrado de Gestión y es el(la) responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los jefes de las diferentes dependencias, asesores o quien haga sus veces, dentro del rol que les corresponde y las funciones a su cargo, como responsables de los planes, programas, proyectos y/o procesos, deben cumplir y promover el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño y del componente ambiental inmersas en las dimensiones Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el marco de sus competencias y su nivel de responsabilidad, y generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes, en ejercicio del autocontrol.

C  
34  
7m

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

**Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".**

3. La Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
5. Los servidores públicos de la entidad, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
6. Las políticas de gestión y desempeño institucional y el componente ambiental en la Secretaría Distrital de Integración Social, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo.

En relación con las políticas de gestión y desempeño institucional:

Dimensión	Políticas de gestión y desempeño institucional	Dependencia líder de la implementación de la política
Talento humano	Gestión estratégica del talento humano	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
	Integridad	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y	Planeación institucional	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

Dimensión	Políticas de gestión y desempeño institucional	Dependencia líder de la implementación de la política
Planeación	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Dirección de Gestión Corporativa
	Gobierno digital	Subdirección de Investigación e Información
	Seguridad digital	Subdirección de Investigación e Información
	Defensa jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora normativa	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al ciudadano	Subsecretaría
	Racionalización de trámites	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
	Participación ciudadana en la gestión pública	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Información y Comunicación	Gestión documental	Subdirección Administrativa y Financiera
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Subsecretaría
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Control Interno	Control Interno	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

En relación con el componente:

Dimensión	Componente	Dependencia líder de la implementación del componente
Gestión con Valores para Resultados	Ambiental	Dirección de Gestión Corporativa

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, componente ambiental, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital, y aquellos definidos internamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, como la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social está integrado por los siguientes servidores públicos:

1. El (la) Secretario(a) de Despacho.
2. El (la) Subsecretario(a) quien lo preside.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios.
6. El (la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico.
7. El (la) Director(a) Territorial.
8. El (la) Director(a) Poblacional.
9. El (la) Director(a) de Nutrición y Abastecimiento.
10. El (la) Director(a) de Gestión Corporativa.

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Entidad asiste como invitado permanente, con voz y sin voto, a las sesiones del comité y su asistencia es de carácter obligatorio, salvo que medie justa causa, a juicio del Presidente del Comité.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Al comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor con voz y sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el (la) Secretario (a) Técnico (a) a través de la convocatoria a las sesiones.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Los demás comités que se encuentren vigentes en la Secretaría por disposición de carácter legal, conservan su independencia y autonomía frente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, no obstante los mismos deberán articularse con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme lo dispone el numeral 23 del artículo 5º del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas y suscribir el registro de asistencia respectivo.
2. Preparar y presentar propuestas sobre los asuntos relacionados con los temas, políticas, dimensiones y componentes que sean de su competencia, así como los informes de seguimiento sobre tales asuntos, para lo cual se cuenta con el apoyo de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional correspondientes.
3. Allegar al Secretario Técnico, con la antelación suficiente a la sesión respectiva, los documentos soporte para apoyar a los integrantes del Comité en la deliberación y decisión de los asuntos de su competencia.
4. Las demás que les asigne el (la) Presidente (a) del Comité.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

**ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Aprobar, comunicar y hacer seguimiento a los actos administrativos, planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño y del componente ambiental.
6. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) implementado por la entidad, con especial énfasis en la mejora de sus procesos, las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
7. Definir roles y responsabilidades específicos relacionados con las políticas de gestión y desempeño, componente ambiental y líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
8. Definir las políticas generales de competencia de la Secretaría y verificar que estas se ajusten a las previsiones del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. y la legislación vigente.
9. Aprobar la adopción y hacer seguimiento al Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social y velar por su cumplimiento.
10. Orientar el seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. con base en los informes presentados por la Dirección de análisis y Diseño Estratégico.
11. Orientar y aprobar el anteproyecto del Presupuesto Anual de la Entidad.
12. Aprobar las modificaciones a la estructura interna y planta de personal de la Entidad.

C  
Cra 7 No. 32 - 18 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel. (11) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

**Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".**

13. Solicitar a las dependencias de la Entidad los análisis e informes que a juicio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño requieran seguimiento en su aplicación.
14. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Secretaría y realizar seguimiento a su implementación.
15. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos, el plan de aseguramiento documental con base en lo presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
16. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Consejo Distrital de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
17. Definir los mecanismos y estrategias para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del Teletrabajo en la Secretaría.
18. Aprobar el plan de acción anual del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y realizar su seguimiento y evaluación dando cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la entidad.
19. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) al interior de la entidad.
20. Diseñar, programar y gestionar los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Integración Social.
21. Elaborar directrices tendientes a la consolidación y publicación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano – PAAC, de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011, y realizar seguimiento al cumplimiento de dicha ley, de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano – PAAC de la Secretaría Distrital de Integración Social y de la oportuna publicación de dicho plan.
22. Elaborar directrices tendientes a la implementación de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la información pública en la Secretaría Distrital de Integración Social, y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dicha ley y demás normas concordantes aplicables a la entidad en materia de transparencia.
23. Solicitar información relevante sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones tomadas en los demás Comités que existan en la Secretaría por disposición de carácter legal.
24. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño y el componente ambiental que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
25. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, componente ambiental, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

C  
S  
D  
Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

26. Las demás asignadas por el representante legal de la Secretaría Distrital de Integración Social que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO SEXTO.- PRESIDENCIA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social será ejercida por el(la) Subsecretario(a), cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesione con temas de Consejo Directivo este será liderado por el (la) Secretario (a) de Despacho.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social las siguientes:

1. Presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos administrativos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación.
3. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia.
4. Promover la articulación de la gestión sectorial según corresponda.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
6. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución No. 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.
7. Suscribir las actas con la Secretaría Técnica.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO OCTAVO.- SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social será ejercida por el(la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La Secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño contará con el apoyo de secretarías técnicas operativas conforme a los temas tratados en la instancia.

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

C

N/ (4)

3

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

**ARTÍCULO NOVENO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Verificar el quórum antes de sesionar.
3. Proyectar y suscribir con el (la) Presidente (a) las actas de las reuniones, así como los informes y demás documentos.
4. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.
5. Consolidar y presentar los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
6. Publicar las actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad.
7. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
8. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.
9. Elaborar y publicar el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución No. 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.
10. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
11. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CONFORMACIÓN DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS OPERATIVAS:** Cuando las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, contemplen temas cuyo liderazgo esté a cargo de los integrantes de los comités que se detallan a continuación, la Secretaría Técnica Operativa, será ejercida así:

C  
70  
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadeta San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel. (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

Comités integrados en la presente resolución	Secretaría técnica	Secretaría técnica operativa
Consejo Directivo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Consejo de seguimiento al cumplimiento de metas sociales y financieras	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Teletrabajo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Transparencia	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subsecretaría
Gestión documental y archivo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subdirección Administrativa y Financiera
Seguridad de la información	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subdirección de Investigación e Información
Plan institucional de gestión ambiental	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Dirección de Gestión Corporativa

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA OPERATIVA:**

Son funciones de la Secretaría Técnica Operativa, las siguientes:

1. Informar a la secretaria técnica la necesidad de convocar a sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando hora, día y lugar de la reunión.
2. Para los temas de su competencia, redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y remitirlos a la Secretaría Técnica.
3. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes para los temas de su competencia.
4. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

Handwritten marks: a checkmark and the letters 'NR'.

Handwritten mark: the number '3'.

Handwritten mark: the letters 'MP'.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

F-RES-003B

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** El Comité debe operar de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Periodicidad: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. Así mismo, se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.
2. Citación: las citaciones a las sesiones del Comité se realizarán con una antelación de por lo menos cinco (5) días para las sesiones ordinarias y tres (3) días para las extraordinarias; señalando el objeto de la reunión, el orden del día, la fecha, hora y lugar.  
  
En caso de urgencia se convocará verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva.
3. Agenda del comité: el presidente del comité, con el apoyo del secretario técnico, debe precisar la agenda de las sesiones, de acuerdo con los temas que soliciten incorporar los integrantes. No obstante, la misma podrá ser modificada en la respectiva sesión, de lo cual se dejará registro en el acta.
4. Quórum: el comité podrá deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, y las decisiones serán válidas con la mayoría de los votos favorables de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión. En caso de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (+) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

*Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".*

empate, el presidente del comité dirimirá.

5. Sesiones virtuales: Se podrán celebrar sesiones virtuales cuando así lo decida el presidente del comité. En estas sesiones se delibera y decide por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos disponibles, y cumpliendo con los criterios de quórum establecidos para deliberar y decidir.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La Secretaría Técnica del comité, conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas respectivas.

6. Actas: todo lo tratado en las sesiones del comité quedará consignado en las actas respectivas elaboradas por la secretaria técnica. Una vez elaborada el acta, se remitirá vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes. Pasado el término de cinco (5) días y atendiendo las modificaciones que se consideren pertinentes se procederá a la legalización mediante la firma del presidente y del secretario técnico. Se deberá llevar un listado de asistencia con la firma de cada uno de los participantes en el Comité e incluirlo como documento anexo del acta.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la secretaria técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** El secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PUBLICACIÓN:** La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMUNICACIÓN:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines

C  
Gra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0355** DE **26 FEB 2019**

F-RES-003B

**Continuación de la resolución: "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones".**

pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución Interna No. 0375 de 2014 "Por la cual se dictan medidas para regular la puesta en marcha y aplicación del Teletrabajo en la Secretaría Distrital de Integración Social", la Resolución 0770 de 2016 "Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Integración Social", la Resolución No. 1651 de 2016 "Por la cual se derogan las resoluciones N° 1269 de 2012, N° 479 de 2013 y la N° 332 de 2015 y se crean los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría Distrital de Integración Social", los artículos 1 al 8 y 25 al 33 de la Resolución No. 0885 de 2017 "Por medio de la cual se reglamentan las Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1725 de 2015", los artículos 1 al 3, 7 al 11, 14 y 15, 30 al 67 y 76 al 83 de la Resolución No. 1075 de 2017 "Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1564 de 2010, la Resolución No. 0622 de 2014, la Resolución No. 0096 de 2015 y la Resolución 0856 de 2015" y las demás normas internas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**26 FEB 2019**

  
**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**

- Aprobó: *Carina Pening Gaviria, Subsecretaria*  
Liliana Pulido Vilamit, Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Magaly del Rosero Ortiz Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Revisó: *Alexandra Rivera Pardo, Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización*
- Proyectó: *Andrea Vargas Marín - Asesor de Despacho*  
Marcela Andrea García Guerrero, contratista de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Cra. 7 No. 32 - 167 Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**